



ACUERDO No. 016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 10 y legales, especialmente las conferidas en la ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas administrativas de la actual administración, figura el aplicar estímulos tributarios para los contribuyentes de los impuestos de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y predial unificado en el Municipio de Palmira.

Que de igual manera, el gobierno Nacional ha concedido estímulos tributarios para deudores de impuestos, siempre y cuando cancelen el 100% del impuesto a cargo de vigencias anteriores al año 2007, consistente en rebaja de intereses moratorios hasta de un 70%.

Que un gran número de contribuyentes de los Impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y Predial Unificado en el municipio de Palmira, han solicitado a la administración Municipal, extender en lo que resta de la vigencia fiscal, dar aplicación a medidas similares a las consagradas por la Ley 1066 de 2006 y 1175 de 2007, en atención a que por razones de índole económico, no alcanzaron a cancelar sus impuestos de vigencias anteriores al año 2007, en el término estipulado.

Que en razón a lo anterior y como mecanismo de recuperación de la cartera morosa del Municipio de Palmira, por vigencias anteriores al año 2007, se hace necesario extender el beneficio tributario por lo que resta de la presente vigencia fiscal.

Que al establecerse el estímulo tributario consistente en rebaja de intereses en un porcentaje, permitirá el recaudo del ciento por ciento (100%) de los Impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y Predial Unificado, por vigencias anteriores al año 2.007 calificada de difícil cobro, situación que no origina un impacto fiscal negativo en el presupuesto de la actual vigencia, sino por el contrario permite recuperar la cartera morosa del Municipio de Palmira...

Que por todo lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Los contribuyentes que sean deudores del Municipio de Palmira, por concepto DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, Y PREDIAL UNIFICADO, correspondientes a obligaciones de los años 2007 y



anteriores, tendrán derecho a solicitar con respecto a estos tributos, las siguientes condiciones especiales siempre y cuando cancelen o firmen los convenios de pago antes del 28 de diciembre del presente año.

- a) Por pago en efectivo del total de la obligación a favor del Municipio de Palmira, con descuento del SETENTA (70%) del valor de los intereses de mora causados a la fecha en que se efectuó el pago.
- b) Los contribuyentes que suscriban convenio de pago con la oficina de ejecuciones fiscales, por la totalidad de obligación, podrán hacerlo, cancelando únicamente el CINCO (5%) de cuota inicial sin que se cause intereses de mora por el término del convenio, el cual no podrá ser superior a dos años, contados a partir de la fecha de suscripción de dicho convenio.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, dará lugar a la pérdida del estímulo y se le liquidará los intereses de mora, respecto a partir de las obligaciones incumplidas.

ARTICULO SEGUNDO: Para los contribuyentes del Impuesto predial Unificado que cancelen anticipadamente la totalidad de dicho Impuesto para la vigencia fiscal 2009, antes del primer trimestre del 2009 tendrán un descuento del diez (10%).

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

GUILLERMO MONTALVO OROZCO
Presidente

LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ
Primera Vicepresidente

MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ
Segunda Vicepresidente

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General